

Taxa hixada de Inienye uanaa Almagro del Partido del
Aval nuevo, cuyo dote no ha tenido efecto por no
haberse cavado la referida en el tiempo señalado, ni
mucho despues, ni tampoco la que valio en su defecto
que fue Maria Salgado de Venianan hixada de Este-
ban y Ana Alonote. Por lo que esta dho dote vinre in-
tegrar y en poder del referido Rio como lo han man-
ifestado varios Capitulares. Con atenzion a que
este Ayuntamiento tiene determinado en el re-
lato a veinte y tres del proximo Junio, que con dy-
cien Ducados se pague en los gastos causados en el
Juicio proyectado de el Ministerio de la Matrinidad
hecho con el motivo de la predicacion del P. Padre
Cádiz, y que esta pronta dha Cantidad se pague e
verifique el fin y dese de esta Ciudad, en pena de
injustificacion y providencia se pague la dilixencia
y rezivo correspondiente para lo referido q. puedan
conducir. Tenterada de lo q. queda manifestado =
Acuerda que el Señor D. Augustin Aguilera de
Comisario rezivado vn mill y cien d. y de ellos
se ponga la nota conducente.

Mem. al Diputado D. Ove Memoria al Sr. D. Augustin Aguilera Diputado
de Venianan y de la Ciudad de Venianan exponiendo q. sobre el Causo